



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 761/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Juan Carlos Pérez González.

Demandado: Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 761/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Juan Carlos Pérez González frente a Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia numero 101/18. –

En nombre del Rey.

En Madrid, a 2 de marzo de 2018.

Vistos por la Ilustrísima Sra. doña Ángela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad siendo partes en los mismos, de una como demandante D. Juan Carlos Pérez González asistido por el Letrado D. Domingo Carmelo Organero Vélez y de otra, como demandada Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Pérez González contra Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., debo condenar a la empresa a que abone al trabajador la suma de 1.397,56 euros, más un interés del 10% en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)